



Bogotá D.C., agosto 08 de 2025

**Señor(a)**

**Anonimo**

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS-3657302025. Solicitud retiro base pedestal ubicada en la CL 3 Sur a la altura de la KR 71D. Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “... YA QUE EN EL PARADERO (PARTE DEL ANDEN) DONDE PARA EL SITP DE LA RUTA 8-10 MUNDO AVENTURA, EXACTAMENTE FRENTE AL HOMSENTRY (ADJUNTO IMAGEN) SOBRE LA CALLE DE PLAZA DE LAS AMERICAS, EN EL PISO (VER IMAGEN) HAY UNA LAMINA INCRUSTADA QUE SE LEVANTA DESDE EL PISO, MUCHAS PERSONAS SE HAN ACCIDENTADO, ESTO PUEDE LLEVAR A QUE SI UNA PERSONA SE CAE O TROPIZA SOBRE ESTO PUEDA MORIR, POR LO QUE, POR MEDIO DE ESTA PETICION DEJO CONSTANCIA QUE SI ALGUIEN LLEGA A MORIR POR CULPA DE ESTA LAMINA, TODA LA CULPA ES DE ESTAS DOS ENTIDADES POR NO TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, POR FAVOR, QUITEN ESA LAMINA PELIGROSA QUE SE LEVANTA, TENGAN EN CUENTA QUE ESTA AL LADO DE UN PARADERO DONDE DESCENDEN PERSONAS DEL BUS...”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

La SDM realizó visita técnica el 1 de agosto de 2025, a continuación se presenta el registro fotográfico de verificación de las condiciones del sector:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con la visita técnica realizada, se constató la existencia de una base de pedestal de señal vandalizada, ubicada sobre la CL 3 Sur a la altura de la KR 71D identificado con Código de Identificación Vial - CIV 8006879, tal como se evidencia en el registro fotográfico. Por lo tanto, la Subdirección de Señalización programó mediante convenio con IDIPRON el retiro de dicha base.

Ahora bien, para el caso particular de su solicitud "... TAMBIEN APROVECHO PARA DECIRLES QUE VARIOS CICLISAS Y MTOOS SE HAN CAIDO POR CULPA DE ESOS CRATERES GIGANTES DE HUECOS QUE HAY EN ESA MISMA VIA..." se comunica que dentro de las competencias que le asisten a esta Entidad, no se encuentran las actividades de rehabilitación o mantenimiento de la malla vial, al hacer parte estos segmentos de la malla vial intermedia del Distrito las



intervenciones de conservación o mantenimiento que se requieran para atender daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la **Alcaldía local de Kennedy** y la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV**, quienes deberán coordinar entre ellas la planeación, programación, seguimiento e información de las acciones correspondientes para la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, una vez consultado el aplicativo SIGIDU se identificó que, la CL 3 Sur entre KR 71 y 71D (CIV 8006879), hace parte de la zona de influencia que se encuentra terminado por parte del **Instituto de Desarrollo Urbano-IDU** para realizar acciones de movilidad por medio del contrato IDU-1693-2020.

Figura No. 1. Estado reservas CL 3 Sur entre KR 71 y 71D

(3 de 3)	
Elemento	147425
Código de Identificación Vial	8006879
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Kennedy
Contrato	IDU-1693-2020
Estado	Terminado
Intervención	Acciones de Movilidad
Unidad Planeamiento	UPZ44
Entidad	IDU
Tipo Malla	Intermedia
Programa	CONSERVACION NO TRONCAL
Comunicación	202538600068163
Fecha Reporte	Marzo 4, 2025

[Acercar a](#)

Fuente: SIGIDU - <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

En este sentido, se debe recordar que una vez realicen las labores de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial en el sector del requerimiento, es responsabilidad de las entidades que intervengan la carpeta de rodadura, coordinar con la Subdirección de Señalización, el suministro y aprobación del diseño de señalización para evaluar las acciones de implementación de la señalización; esto en razón a lo definido en el Artículo 115 de La Ley 769 de 2002, el cual establece en su parágrafo 2: “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación



de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta". Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado a la **Alcaldía local de Kennedy, IDU y UAERMV** para que, dentro de sus competencias, atiendan y den respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta entidad para su seguimiento y control.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que "...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*", se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**  
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 08-08-2025 03:43 PM

Anexos: Hoja de ruta SDQS-3657302025, registro fotográfico  
Cc Instituto De Desarrollo Urbano-idu -- Calle 22 # 6-27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)  
cc Uaermv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento, Torre Aire - Piso 3 CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co-(BOGOTA-D.C.)  
cc Alcaldía Local De Kennedy -- Transversal 78 K # 41 A - 04 Sur CP: Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)  
Revisó: John Jairo Suarez Gonzalez - Subdirección de Señalización  
Elaboró: Carlos Ivan Gonzalez Rueda-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

